

ORDENANZA N° 4578/2019

VISTO:

La necesidad de incorporar en el ejido urbano, nuevos sectores de estacionamientos exclusivos de motos, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud de vecinos linderos a locales comerciales, clubes, escuelas y lugares de gran asistencia de personas en motocicletas, denunciando que circulan por las veredas para estacionarlas en forma desordenada, obstruyendo el paso a peatones y los estacionamientos de automóviles;

Que es necesario, en intersecciones de distintas calles, ampliar la visual, y se ha comprobado que una forma de lograrlo es con estacionamiento de motos;

Que, en tal sentido, se ha solicitado a la Jefatura de Tránsito, un análisis sobre las zonas específicas y estratégicas para la definición de nuevos estacionamientos para motovehículos, evaluando el espacio físico existente y evitando perjudicar el libre tránsito de las calles más utilizadas en horario pico;

Que, también se ha revisado la funcionalidad de algunos estacionamientos ya existentes, los que por su casi nulo uso, se considera necesario dejar sin efecto.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1º)- DEFINIR como estacionamiento exclusivo de motocicletas y/o similares, de 10m metros de longitud aproximadamente, los espacios sectorizados en las siguientes arterias de nuestra ciudad:

- Avenida Capitán Bermúdez esquina Mitre; mano derecha, calzada Noreste;
- Avenida República esquina Boulogne Sur Mer; mano derecha,
- Gutiérrez esquina Bv. Pasteur; mano derecha,
- Belgrano esquina Lisandro de la Torre; mano derecha;
- Avenida Jorge Newbery esquina Primera Junta; mano derecha calzada Noreste;
- San Martín entre R.F.Coulín y Colón; mano derecha frente al Club Atenas;
- Avenida 20 de Junio entre Suipacha y Matorras, mano derecha calzada Oeste;
- Rivadavia entre San Martín y Sarmiento; mano derecha ubicado antes del área de manda peatón;
- Dársena Avenida de Mayo al 700, esquina Mitre; último espacio de estacionamiento vehicular, carril norte de circulación;

- Dársena Avenida de Mayo al 800, esquina Mitre; último espacio de estacionamiento vehicular carril Sur de circulación;
- Dársena avenida de Mayo al 800, esquina Dorrego- último espacio de estacionamiento vehicular carril Norte de circulación;
- Dársena avenida de Mayo al 900, esquina Dorrego; último espacio de estacionamiento vehicular carril Sur de circulación;

ART.2°)- SUPRIMIR el estacionamiento de motos existente sobre calle San Martín esquina Colón, calzada Suroeste, mano derecha.-

ART.3°)- COLOCAR la señalización reglamentaria y necesaria para ser visible cada estacionamiento, demarcando los mismos con un cajón blanco.-----

ART.4°)-COMUNIQUESE,PUBLIQUESE,REGISTRESE, ARCHIVASE.-

SALA DE SESIONES, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Proyecto presentado por el D.E.M.

Aprobado por unanimidad, Concejales, Comelli, Luna, Vuelta, Diana, Vottero.-